



PREMIO

“DEPORTISTA EN EDAD ESCOLAR”

AÑO 2020





1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior de Deportes tiene encomendado, entre otros fines, la difusión y la promoción del deporte en edad escolar según establece la Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, artículo 8, apartado J. El denominado deporte en edad escolar es la base y fundamento del desarrollo deportivo y personal y, teniendo en cuenta este enunciado, es necesario prestar una especial atención al mismo, potenciando y facilitando su práctica.

En la edad escolar se inicia la cultura de la práctica deportiva y se incentivan los valores inherentes a la misma. Nuestros jóvenes participan en las diferentes competiciones de las especialidades deportivas que conforman el calendario de las diferentes Comunidades y/o Ciudades Autónomas. Posteriormente, algunos de ellos y ellas son seleccionados para participar en competiciones de ámbito nacional e internacional que forman parte del calendario deportivo de las Federaciones Españolas dentro de este ámbito.

En este proyecto se deben destacar aquellos valores vinculados principalmente a la práctica deportiva y a lo que ésta conlleva. Por ello, en esta convocatoria se valorarán los resultados deportivos y académicos, así como otros aspectos que pueden influir en los valores de la práctica deportiva.

El Consejo Superior de Deportes es consciente de las dificultades añadidas que ha supuesto para nuestros jóvenes deportistas y estudiantes el desarrollo de la temporada pasada, añadiendo a la ya habitual complejidad que supone compaginar sus estudios y su carrera deportiva, la problemática surgida con la pandemia sanitaria de la COVID-19, que ha maximizado aún más la misma en los dos ámbitos. Por tanto, el CSD también tendrá en cuenta todos los factores que hayan podido incidir en relación con esta pandemia y así se fundamente en las candidaturas presentadas.

2. REQUISITOS GENERALES DE LAS CANDIDATURAS

2.1 Cada Comunidad Autónoma, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla podrá presentar una única candidatura, alegando los méritos deportivos, académicos y otros aspectos vinculados que puedan hacer merecedora a la misma al galardón convocado.

2.2 Las y los deportistas propuestos deben haber nacido entre los años 2002 y 2005 (ambos inclusive).





3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

3.1 Las solicitudes **solo** pueden ser presentadas por las Direcciones Generales de Deporte de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (u órganos similares de las mismas). **No será tenida en cuenta ninguna candidatura que no siga este trámite** y sea presentada directamente por los interesados o a través de otras entidades (Federaciones Deportivas, Ayuntamientos, Clubes, Asociaciones, etc).

3.2 Las solicitudes deberán remitirse al Consejo Superior de Deportes mediante escrito presentado por **registro electrónico**, acompañado de la siguiente documentación:

- **Formulario con los datos generales** solicitados que se adjunta a esta convocatoria.
- **Certificado oficial de estudios** del deportista con los resultados académicos correspondientes al curso 2019/2020.
- **Currículo deportivo en competiciones de carácter nacional e internacional** correspondientes a la temporada 2019/2020.
- **Cualquier otra circunstancia personal que se considere de interés** y que pudiera tenerse en cuenta por la comisión de valoración.

3.3 **El plazo de presentación de las candidaturas** finalizará el día 26 de marzo de 2021 e irán dirigidas a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PREMIO

4.1 Para la valoración de las candidaturas **se creará una Comisión de Valoración**, nombrada por la Dirección General de Deportes del CSD, constituida por un presidente y tres vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

4.2 Cada deportista podrá ser valorado con los resultados de una o varias modalidades o especialidades deportivas en las que haya participado durante la temporada 2019-2020. En lo referente a su expediente académico se valorarán los resultados correspondientes al curso 2019/2020; también se podrán evaluar otros aspectos de interés vinculados a la candidatura y aportados en la documentación presentada.

4.3 **La Comisión de Valoración, a la vista de los certificados de estudios de las candidaturas presentadas**, hará una selección de las mismas, teniendo en cuenta el expediente y el nivel cursado, así como cualquier otra circunstancia significativa que pudiera incidir en la valoración a efectuar en este ámbito académico. El informe





técnico recogerá todos los aspectos relacionados con la valoración académica y los criterios establecidos y tenidos en cuenta por la Comisión.

4.4 Por otro lado, la Comisión de Valoración evaluará los méritos deportivos de las candidaturas, priorizando a igualdad de méritos en competiciones nacionales, aquellos resultados obtenidos en competiciones internacionales oficiales en el período que abarca esta convocatoria. El informe técnico recogerá todos los aspectos relacionados con la valoración deportiva y los criterios establecidos y tenidos en cuenta por la Comisión.

4.5 La Comisión Técnica, una vez valoradas todas las candidaturas presentadas según lo establecido en los apartados anteriores, **elevará la propuesta de candidatura ganadora** así como cualquier otra mención honorífica que pudiera tenerse en cuenta, a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes. **La misma irá avalada por el informe técnico** que se incorporará como anexo a la propuesta efectuada.

4.6 La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Técnica creada, resolverá el Premio “Deportista en Edad Escolar” del año 2020, lo hará público en la web del CSD y se comunicará a las solicitantes para su mayor difusión.

Firmado y fechado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Joaquín de Arístegui Laborde

